



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



1988

FECHA DE SANCION: 6 de Diciembre de 2004.-
NUMERO DE REGISTRO: 1808
EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-7170/04.-

VISTO:

El sentido de circulación vehicular de la calle Paseo 139 entre avenidas 3 y 4 de la localidad de Villa Gesell.

CONSIDERANDO:

Que, por dicho tramo circulan, de Este a Oeste, ómnibus de larga distancia en dirección al Boulevard Silvio Gesell;

Que, la estrechez del ancho de calle y la doble circulación vehicular dificulta el tránsito;


Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA


ARTÍCULO 1°: Modificase el sentido de circulación vehicular del Paseo 139 en -----
----- el tramo comprendido entre la Avenida 3 y Avenida 4, el mismo se
establece de la siguiente manera: mano única con dirección Este a Oeste. -----

ARTÍCULO 2°: Procédase a relevar las señales de tránsito en un todo de acuerdo ----
----- a lo establecido en el artículo precedente.-----

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


Mirta Ester Arancibia
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




Carlos Alberto Casado
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell